

siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al adjudicatario, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—El funcionario nombrado para cubrir la indicada plaza pasará a la situación administrativa de «servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e), de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el indicado artículo y número, párrafo penúltimo, no pudiendo participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezca en dicha situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c), de la indicada Ley.

El funcionario nombrado, de acuerdo con la situación administrativa de «servicios especiales» a la que pasará, percibirá las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 21, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

15398 *RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el día 25 de junio, y de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de junio de 1989, el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado,

Esta Comisión permanente de selección de personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de integración. Tal relación se hallará expuesta en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Tercero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Cuarto.—Convocar a todos los opositores que ha superado el primer ejercicio, por los sistemas de integración y de promoción interna para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 15 de julio, a las ocho horas treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Quinto.—Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas, el próximo día 15 de julio, a las ocho horas y treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Escuela de Óptica, calle Arcos de Jalón, sin número, y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Sexto.—Los aspirantes acudirán provistos de documento nacional de identidad, y los aspirantes que participen por la modalidad A deberán ir provistos de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Angel Moruno Morillo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15399 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, Tribunal calificador, en Vocales suplentes, donde dice: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Farmacéutico de Sanidad Nacional», debe decir: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad».

UNIVERSIDADES

15400 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura mediante concurso, un puesto de Vicedirección de la Biblioteca de la Universidad Complutense (nivel 26).*

Vacante en esta Universidad el puesto de trabajo que se indica,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgados por los artículos 33.1. i), y 123.3 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlo para su cobertura mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en su Registro General (Pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, grupo A, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos preferentes

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento. - Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Titulaciones académicas. - Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado», en que se publica.

1.4 Antigüedad. - Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al

amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias.

II. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo en la que figura en la columna «Méritos no preferentes» puntuación máxima sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid, quien la presidirá y cuatro Vocales:

Barbero Sánchez, Frutos.
Mateos Carrasco, Rafael.
Santos Navarro, Carolina.
Fernández y Fernández, Cecilia.

La puntuación mínima para la adjudicación de la plaza será de 10 puntos.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO QUE SE CITA

Número de plazas	Localidad	Centro directivo	Grupo	Nivel	Méritos no preferentes	
					Méritos	Puntuación
1	Madrid.	Biblioteca Univ. C.	A	26	Experiencia en organización, dirección e informatización de Bibliotecas y Archivos, así como en gestión de publicaciones periódicas.	10

15401 RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 22 de mayo de 1989, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Cuarta.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y

no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en dicha fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley. Se tendrá en cuenta igualmente las demás previsiones de las disposiciones transitorias del Real Decreto 1888/1984 y del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, número 8, distrito postal 47002 Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, debidamente cumplimentada, según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior.

Los aspirantes que residan en el Distrito Universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el impreso cobrador que le será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en el Banco Hispano Americano, oficina principal de Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).